

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
CÁMARA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
CARRERA 600, KM. 1.5
P. R. 00751

ORDENANZA NUM. 13

SERIE 1991-92

PARA DECLARAR Y RECONOCER CAMINO DE USO PUBLICO EN LA FINCA LA MAGDALENA DEL BO. AGUIRRE DE SALINAS, PUERTO RICO Y AUTORIZAR AL MUNICIPIO A RECIBIR LA DONACION DE TERRENOS Y DERECHOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

POR CUANTO : La Finca original se describe como sigue:

Rústica: Finca de forma irregular conocida hoy con el nombre de Hacienda La Magdalena sector Discount House con una cabida superficial de doce cuerdas (47,954 metros cuadrados) sita en el Bo. Aguirre, Carr. #3 del Pueblo de Salinas, P.R. colindando por el Norte con la Carretera #3, por el Este con sucesión Godreau, por el Norte con diferentes dueños de la finca Silito Godreau y por el Oeste con la calle o camino público.

POR CUANTO : A través de dicha finca discurre un camino real de servidumbre de paso de uso público desde hace bastante tiempo.

POR CUANTO : La descrita finca ha sido sub-divisionada en diez fincas para ser dedicadas a propósito de construcción de viviendas.

POR CUANTO : Las partes interesadas y los dueños de las fincas colindantes con el referido camino de paso de uso público han expresado su interés, autorización y deseo de que el mismo continue siendo utilizado para uso y disfrute del público en general.

POR CUANTO : Los dueños de las fincas colindantes en el referido camino de paso de uso público no tienen objeción de clase alguna a que el Municipio ejerza o continúe ejerciendo su jurisdicción sobre el mismo y además han expresado que libre y voluntariamente ceden y donan a favor del Municipio de Salinas, todos los derechos y acciones que sobre el mismo pueden tener con el fin de que éste lo declare y reconozca expresamente como camino de uso público.

POR CUANTO : El camino real de uso público se describe como sigue franja de terreno con un ancho de 10 metros y una longitud de dos mil metros.

POR TANTO : RESUELVASE COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P.R. :

Sección 1ra : Se declara y reconoce como camino real de servidumbre de paso de uso público el que describe desde el camino público carretera hacia el Coco a través de la finca sector Hacienda Magdalena del Bo. Aguirre del Pueblo de Salinas, P.R.

Sección 2da : Se autoriza al Alcalde del Municipio de Salinas a aceptar de aquellas personas que se crean con algún derecho sobre la franja de terreno que comprende el referido camino de uso público, la donación de cualquier porción de terreno que esté dentro de los límites del mismo o de cualquier derecho relacionado.

ESTADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P. O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 13

SERIE 1991-92

- Sección 3ra : Se autoriza al Alcalde de Salinas, Hon. Basilio Baerga Paravisini a otorgar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para darle cabal cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.
- Sección 4ta : Que esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada.
- Sección 5ta : Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Junta de Planificación y a las partes concernientes.
- Sección 6ta : Toda Ordenanza o parte de otra que se oponga a la presente queda por ésta derogada.

Joe Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Felicitas Llovet Colón
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Alcalde, Basilio Baerga Paravisini, a los 19
días del mes de Mayo de 1992.

 / / / /
BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Honorable Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 1991-92 adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 9 de marzo de 1992.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicitas Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Miguel A. Casiano Amaro, Julio E. Rivera Sánchez, César Alsina Meléndez, Carmen M. Vega Ortiz, Maximiliano Rivera Maldonado, José A. Sánchez Muñiz, Ada I. Alvarado Merced, Vicente Torres Ramos, Benjamín Zayas Soto, Cedric A. Sáez Morales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de éste municipio hoy día 14 del mes de Mayo de 1992.

Joe Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL